



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisada la totalidad del expediente se advierte que aportan liquidación del crédito visible en anexo 14 del expediente digital, la cual se fijó en lista el, 2 de febrero de 2024, corrió el término de traslado, finalizado el 7 de febrero de 2024, anexo 15. Para proveer. Buga, (V), 16 de febrero de 2024.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.388

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NCG S.A.S
Demandado: SERVI LABS S.A.S
Rad. No.: 761114003003-2023-00167-00

ASUNTO:

En atención al informe secretarial, se observa que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Realizada la revisión de la liquidación obrante en anexo 14 del expediente digital, encuentra el Juzgado que se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que se encuentra fenecido el término de traslado sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, visible en memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 1 de febrero de 2024, visible en anexo 14 del expediente digital, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 017.

El anterior auto se notifica hoy
19 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria